

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 3816 EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
--	---	------------------------------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 13 horas.

Sábado: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia: (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" " atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{25}{100}$. (\$ 1.25)
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1º/8/849). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.				
Sucesorios ó testamentarios	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—					
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—					
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50					
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—					
Otros edictos judiciales	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50					
Licitaciones	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—					
Edictos de Minas	40.—	3.—		—	—	—	—					
Contratos de Sociedades	30.—	2.50		—	—	—	—					
Balance	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—					
Otros avisos	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—					

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

LEY PROMULGADA:		
Nº 1253 de Octubre 21 de 1950 — Autorizan al P. E. a otorgar un subsidio a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales de Tartagal		4
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA :		
" 496 " " " " — Aprueba una resolución dictada por Jefatura de Policía		4
" 497 " " " " — Aprueba una resolución dictada por Jefatura de Policía		4
" 498 " " " " — Autoriza a Jefatura de Policía, a llamar a licitación para efectuar reparaciones a un automóvil		4
Nº 499 de Octubre 23 de 1950 — Deja establecido que la Biblioteca Infantil que funciona en la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", llevará el nombre de "Biblioteca Infantil Eva Perón"		4
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS :		
Nº 1081 de Octubre 23 de 1950 — Autoriza al Molino Provincial de Salta, a seguir concediendo a la firma Garovaglio y Zorraquín, los mismos beneficios que le acordaba el Consejo de Administración de la misma		5
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :		
Nº 3721 de Octubre 21 de 1950 — Dejan cesante a un empleado del Hospital del Milagro		5
" 3722 " " " " — Aprueban un gasto efectuado por Dirección Gral. de Asistencia Médica		5
" 3723 " " " " — Conceden licencia al Jefe de Paidología de Dirección General de Asistencia Médica		5
" 3724 " " " " — Conceden licencia extraordinaria a una enfermera		5
" 3725 " " " " — Efectúan movimiento de personal de Dirección Gral. de Asistencia Médica		5 al 6
" 3726 " " " " — Aplican suspensión a una enfermera		6
" 3727 " " " " — Aprueban un gasto efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social		6
" 3728 " " " " — Aprueban el nuevo arancel a regir en el Hospital del Señor del Milagro y Maternidad "Luisa B. de Villar"		6
" 3729 " " " " — Aprueban convenio celebrado entre Comisión Provincial de la Tuberculosis y Dirección Federal de Salud Pública		6 al 7
EDICTOS SUCESORIOS:		
Nº 6488 — De doña Ursula Medina de Peperna o Pepelnak		7
Nº 6487 — De don Benancio López y otros		7
Nº 6474 — De doña Bernardina Gutiérrez de Escalante		7
Nº 6472 — De don Emilio Inocencio Calo		7
Nº 6471 — De don Saturnino Antonio Camp		7
Nº 6470 — De don Calixto Cata Carrizo		7
Nº 6466 — De don José Borges		7
Nº 6464 — De doña Ramona Rosales de Ferreyra		7
Nº 6458 — De don Carlos Host o etc.,		7
Nº 6456 — De doña Candelaria Martínez de Castaño,		7
Nº 6450 — De Doña María Mendieta de Roldán		7
Nº 6448 — De don Esteban Tognini,		7

	PAGINAS
Nº 6446 — De don Rafael Martínez Gimenez,	7
Nº 6442 — De doña Juana Fabian de Herrera,	7
Nº 6441 — De doña Angela Marinero de Corona,	7
Nº 6437 — De don Tomás Rufino o etc. y otra,	8
Nº 6434 — De don Juan Francisco Ruelas,	8
Nº 6428 — De don Victoriano Cruz,	8
Nº 6425 — De doña Ramona Aguilafar de Nieva,	8
Nº 6422 — De doña Petrona del Carmen Zeloya de Salinas,	8
Nº 6421 — De doña María Socorro Pérez de Gutierrez,	8
Nº 6420 — De don Andrés Velázquez,	8
Nº 6419 — De doña María Elena Ojeda de Tamayo,	8
Nº 6412 — De doña Soña Mercedes López,	8
Nº 6407 — De don Tomás Cruz Abán,	8
Nº 6397 — De doña María Diez de Saravia,	8
Nº 6390 — De doña Anunciación Nanni de Cristóforo o etc.,	8
Nº 6389 — De don José Durval Osoros,	8
Nº 6384 — De don Mauricio Duarte y Mónica Duarte o etc.,	8
Nº 6375 — De doña Laura Chavez de Correa,	8
POSESION TREINTANAL:	
Nº 6482 — Deducido por Juana Rosa Zambrano de Moschetti,	8
Nº 6481 — Deducido por Alcides Yala,	8
Nº 6480 — Deducido por Gil Paz,	9
Nº 6444 — Deducida por Baltazar Rivero,	9
Nº 6443 — Deducida por Timoteo Ramós y Dominga Tacacho de Ramos,	9
Nº 6433 — Deducida por don José Manuel Mena Camacho,	9
Nº 6417 — Deducida por Adolfo Llanes,	9
Nº 6388 — Deducida por Francisco Sangregorio,	9
Nº 6387 — Deducida por Pedro R. Padilla,	9
REMATES JUDICIALES	
Nº 6451 — Por Renán Figueroa, juicio "Larrahona Ramona C. vs. Larrahona, Alcira C. de"	9
Nº 6457 — Por Armando G. Orce, "Ejecutivo Prendaria Antonio Fernández vs. Raúl Nicolás Frías,	9
Nº 6427 — Por José María Decavi, "Sucesorio de don Florentín Guíñez,	9
RECTIFICACION DE PARTIDA	
Nº 6486 — Solicitada por doña Segunda Nicófora Berón	10
Nº 6465 — Solicitada por Candelario Ramírez y otra,	10
Nº 6455 — Solicitada por Lorenza Elena Barreira de García y otro	10
CITACION A JUICIO	
Nº 6475 — De don Bertoldo Cabrera	10
EXHORTO	
Nº 6454 — Cancelación de la fianza otorgada por el procurador don Pedro Octavio Figueroa	10
REHABILITACION COMERCIAL	
Nº 6478 — Solicitada por Abelardo Ramón Tuya	10
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 6489 — Establecimientos "C.I.A.N.A." Soc. de Resp. Ltda.	10 al 11
Nº 6485 — Prórroga del contrato de la razón social "C.I.M.A.C." Soc. de Resp. Ltda.	11
Nº 6484 — De la "Clínica Güemes Soc. de Resp. Ltda."	11 al 12
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 6477 — Del negocio de propiedad de Domingo Manuel Arriazu	12
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 6479 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. César Pereyra Rozas	13
Nº 6476 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Enrique Giménez	13
Nº 6473 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. la Standard Oil Company	13
Nº 6453 — Otorgamiento de derecho al uso del agua pública s/p. Rafael Rebollo	13
Nº 6452 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Nicolás Vagiopulos	13
Nº 6449 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. María Esther López de Prémoli	13
Nº 6440 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Juan Antonio Tejerina,	13
Nº 6431 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Angel Donzella,	13
Nº 6429 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Juan A. Urrestarazu y otros,	13
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 6461 — Administración General de Vialidad Nacional, de las obras del camino de Riacho Seco Pichanal,	13

PAGINAS

ASAMBLEAS

Nº 6490 — Salta Club, para el día 5[11]1950 13
 Nº 6469 — Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", para el día 30[10]1950 13
 Nº 6435 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 28[10]1950, 13 al 14

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

14

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

14

LEYES

LEY Nº 1253

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para otorgar un subsidio en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000 m.n.), por esta única vez, a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales de Tartagal (departamento de San Martín), a objeto de que pueda atender los gastos inherentes a su funcionamiento.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

FELIX I. CANTON
 Presidente
 de la H.C. de D.D.

CARLOS OUTES
 Vice-Presidente 1º
 del H. Senado

Meyer Abramovich
 Secretario del
 H. C. de D.D.

Alberto A. Díaz
 Secretario del
 H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Año del Libertador General San Martín.
 Salta, 21 de octubre de 1950.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS
 Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
 Fausto Carrizo
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES
 MINISTERIO DE GOBIERNO.

Resolución Nº 496-G.
 Salta, Octubre 23 de 1950.
 Expediente Nº 7573]50.

Visto la nota Nº 2926 de fecha 21 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino
 RESUELVE:

1º — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 21 del mes en curso, por la que se deja sin efecto la suspensión dispuesta por Resolución Nº 490 del 7 del actual, al personal que en la misma se detalla.
 2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:
 A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución Nº 497-G.

Salta, Octubre 23 de 1950.
 Expediente Nº 7500]50.
 Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 9 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera
 RESUELVE:

1º — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 9 del actual por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones por el término de cinco (5) días al Auxiliar 4º de Sección Personal afectado al servicio de la División Administrativa, don RAFAEL SUELDO DIAZ, por faltas disciplinarias.
 2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
 Jorge Aranda

Es copia:
 A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución Nº 498-G.

Salta, Octubre 23 de 1950.
 Expediente Nº 7242]50.
 Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía, solicita se la autorice para efectuar reparaciones en el vehículo automotor "Dodge"; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
 RESUELVE:

1º — Autorizar a JEFATURA DE POLICIA, a llamar a licitación de precios para efectuar reparaciones en el vehículo automotor "DODGE", modelo 1941, que presta servicios en la referida Repartición.

2º Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:
 A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución Nº 499-G.

Salta, Octubre 23 de 1950.
 Expediente Nº 7507]50.
 Visto lo manifestado en la nota que seguidamente se transcribe,
 "BIBLIOTECA PROVINCIAL, octubre 11 de 1950. — A S. S. el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia e I. Pública, don JORGE ARANDA. — S.D. — Tengo el agrado de dirigirme a V. S. llevando a conocimiento de ese Ministerio, a los fines de su aprobación, el propósito de dar el nombre de "Biblioteca Infantil Eva Perón" a la Biblioteca del tal carácter, dependiente de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza". — Como acto de adhesión a la "Semana de la Ley", esta Dirección, tiene resuelto —salvo mejor criterio del Sr. Ministro— que el bautismo simbólico de la Biblioteca Infantil tenga lugar el día 19 del corriente mes, en los Estudios de la Emisora Oficial L. V. 9 en oportunidad del sorteo de las 25 libretas de la Caja Nacional de Ahorro Postal con un depósito de diez pesos M.N. cada una, donadas recientemente por el Banco de Préstamos y Asistencia Social e Instituidas como premios en el SEGUNDO CONCURSO DE APLICACION CULTURAL INFANTIL organizado por esta Biblioteca. — Sin otro motivo, hago propicia la circunstancia para reiterar a V. S. las seguridades de mi más distinguida consideración y respeto. — Fdo: FRANCISCO GUZMAN INDARTE, Director".
 Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino
 RESUELVE:

1º — Dejar establecido que el nombre de la actual "Biblioteca Infantil" que funciona en la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", llevará el nombre de "BIBLIOTECA INFANTIL EVA PERON", por los antecedentes enunciados en la nota transcrita precedentemente.
 2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jorge Aranda

Es copia:
 A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 1081-G.

Salta, Octubre 23 de 1950.

Expediente N° 3422[M]1950.

Visto la nota por la que el Molino Provincial de Salta, se dirige a este Departamento en consulta sobre las condiciones que para en lo sucesivo ha de vender los productos elaborados en dicho establecimiento a la firma Garovaglio y Zorraquin Ltda. de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que como lo destaca el Molino recurrente, cuando tratábase el mismo de una repartición autárquica en consideración a la importancia de las compras que hacía la firma Garovaglio y Zorraquin Ltda., el Consejo de Administración le concedió el 2% de descuento por pago a treinta días sobre productos y el 1% a comisión de ventas;

Que como el porcentaje indicado en último término, como ya se dejó establecido, fué acordado por el H. Consejo de Administración, el pasar el Molino a ser una repartición centralizada solicita se confirme, a la fecha la concesión de tal beneficio, a la firma de que se trata;

Por, ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Autorizar al Molino Provincial de Salta a seguir concediendo a la firma GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA. de esta Capital, los mismos beneficios que en el carácter de repartición autárquica le acordaba el Consejo de Administración de la misma.
2o. Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y. Obras Públicas

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 3721-A.

Salta, Octubre 21 de 1950.

Visto lo solicitado por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta en nota N° 1627,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase cesante al Auxiliar 7° (Ayudante de Limpieza) del Hospital del Milagro, don LUCIO VILCA, por reiteradas faltas en el desempeño de sus funciones.

Art. 2° — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 7° (Ayudante de Limpieza) del Hospital del Milagro, a la actual aspirante señorita FRANCISCA CARRAZOB, en la vacante por cesantía del anterior titular.

Art. 3° — Designase Aspirante "Ad-honorem" de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia

de Salta, a la señorita DESPINA JUANA DEMETRIS, en la vacante por ascenso de la anterior titular.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3722-A.

Salta, Octubre 21 de 1950.

Expediente N° 11.319/950.

Visto este expediente en el que a fojas 8 corre la factura de \$ 792, presentada por el señor Adolfo Lacour en concepto de los trabajos de arreglo de las camas del Centro de Higiene Mental dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el gasto de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 792.—) m/n. efectuado por la Dirección General de Asistencia Médica en los trabajos de arreglo de las camas del Centro de Higiene Mental, de conformidad al presupuesto oportunamente presentado por el señor Adolfo Lacour para realizar dichas reparaciones; y que corre a fojas 2 de estas actuaciones.

Art. 2° — La Dirección General de Asistencia Médica atenderá directamente el gasto de \$ 792, aprobado precedentemente, con los fondos de la Orden de Pago Anual N° 9, que se le liquidan con imputación al Anexo E, inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3723-A.

Salta, Octubre 21 de 1950.

Expediente N° 11.510/50.

Vista la solicitud de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, formulada por el Oficial 5° —Jefe de la Oficina de Paidología— de la Dirección General de Asistencia Médica, Dr. LUIS ALBERTO FOLCO, y atento a lo informado por la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédense nueve días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Oficial 5° —Jefe de la Oficina de Paidología— de la Dirección General de Asistencia Médica, Doctor LUIS ALBERTO FOLCO, con anterioridad al día 13 del corriente mes, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo

96 de la Ley 138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3724-A.

Salta, Octubre 21 de 1950.

Expediente N° 11.494/50.

Visto la solicitud de licencia elevada por la Auxiliar 5° Enfermera del Servicio de Otorrinolaringología de la Dirección General de Asistencia Médica, adscripta al Hospital del Milagro, señora Elisca Bellido de Aranda; atento lo informado por la citada Dirección,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese a partir del día 5 de octubre en curso, ochenta y ocho (88) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a la Auxiliar 5° —Enfermera del Servicio de Otorrinolaringología de la Dirección General de Asistencia Médica, adscripta al Hospital del Milagro, señora FELISA BELLIDO DE ARANDA, y designase en su reemplazo a la señora JULIA RUJLOBA DE PEREYRA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3725-A.

Salta, Octubre 21 de 1950.

Visto las Resoluciones Nros. 206, 209 y 216 de la Dirección General de Asistencia Médica de fechas 6, 11 y 14 de octubre en curso; atento a los motivos que las fundamentan,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Trasládase a la Auxiliar 3° —Partera de la localidad de Cerrillos— de la Dirección General de Asistencia Médica, doña HORTENSIA NIEVA DE ARCE, a la localidad de Campo Santo dentro de la misma categoría.

Art. 2° — Trasládase a la Auxiliar 3° —Partera de la localidad de Campo Santo— de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita FRANCISCA GUTIEZ, como Auxiliar 4° —Partera— para la localidad de Rosario de Lerma.

Art. 3° — Trasládase a la Auxiliar 4° —Partera de la localidad de Rosario de Lerma, de la Dirección General de Asistencia Médica, doña MATILDE L. DE PATRON, como Auxiliar 3° —Partera— para la localidad de Cerrillos.

Art. 4° — Dánsese por terminadas las funciones del Auxiliar 3° —Enfermero de la localidad de Misión Chaqueña— de la Dirección General de Asistencia Médica, señor PEDRO PASTOR BERON, por razones de mejor servicio, quien se encontraba transitoriamente en la localidad de El Bordo en reemplazo de la titular del cargo, y encárgase de la atención

de dicho consultorio, mientras dure la ausencia de la titular, al Enfermero Volante de la mencionada repartición, don CLAUDIO MURUA.

Art. 5º — Trasládase a la Auxiliar 4º — Enfermera de la localidad de Embarcación — de la Dirección General de Asistencia Médica, señora MARGARITA B. DE SERRANO, como Auxiliar 3º Enfermera para la localidad de El Tala.

Art. 6º — Trasládase a la Auxiliar 3º — Enfermera de la localidad de El Tala — de la Dirección General de Asistencia Médica, señora AMALIA CAMPEROS, como Auxiliar 4º Enfermera para la localidad de Embarcación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 3726-A.

Salta, Octubre 21 de 1950.

Expediente Nº 7091/50, de Asistencia Médica.

Visto este expediente en el que corre la denuncia formulada por el médico regional de la localidad de El Tala, doctora Elena Minajorsk en contra de la enfermera Amalia Camperos, y,

CONSIDERANDO:

Que ha de ser elemental respaldar la jerarquía del funcionario, desarraigando la indisciplina como forma de afianzar el elevado concepto a lo que debe ser la función pública;

Por, ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Aplícanse diez (10) días de suspensión (Art. 103, inc. b de la Ley Nº 1138) a la Auxiliar 3º — Enfermera de la localidad de El Tala, señorita AMALIA CAMPEROS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 3727-A.

Salta, Octubre 21 de 1950.

Expediente Nº 11.489/950.

Visto este expediente y atento lo solicitado a fs. 3º por el Banco de Préstamos y Asistencia Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250.—) m/n. efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social con acuerdo de su Directorio, consistente en la donación de 25 libretas de la Caja Nacional de Ahorro Postal, con un depósito inicial de \$ 10.— para ser discernidas

por sorteo y en carácter de premio entre los niños lectores que concurren a la Biblioteca Infantil que funciona en la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

Art. 2º — El gasto aprobado precedentemente se imputará a la partida "Obras de asistencia social" del presupuesto en vigor del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 3728-A.

Salta, Octubre 21 de 1950.

Visto la nota Nº 1600 de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, con la que eleva para su aprobación el nuevo arancel para el pensionado del Hospital del Señor del Milagro y Maternidad "Luisa B. de Villar",

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el nuevo arancel a regir para el pensionado del Hospital del Señor del Milagro y Maternidad "Luisa B. de Villar" que se determina a continuación:

Hospital del Señor del Milagro	
pensión y acompañante	\$ 30.— diarios
Pieza de una sola cama	" 24.— "
Derecho de Operación Mayor	" 90.— "
Derecho de Operación Menor	" 60.— "
Pieza de cuatro camas, por cama	" 15.— diarios
Derecho de Operación Mayor	" 60.— "
Derecho de Operación Menor	" 40.— "

Maternidad "Luisa B. de Villar"	
Pieza de dos camas con baño particular	\$ 35.— diarios
Pieza de dos camas	" 30.— "
Pieza de tres camas	" 18.— "
Derecho de parto normal	" 60.— "
Derecho de forceps	" 80.— "
Derecho de operación cesárea	" 120.— "

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:
Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 3729-A.

Salta, octubre 21 de 1950.

Visto el convenio celebrado entre la Comisión Provincial de la Tuberculosis y la Dirección Federal de Salud Pública de Salta, dependiente de la Dirección General de Sanidad del Norte del Ministerio de Salud Pública de la Nación, relativo a la coordinación y coparticipación en la lucha antituberculosa a llevarse a cabo en el territorio de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la COMISION PROVINCIAL DE LA TU-

BERCULOSIS y la DIRECCION FEDERAL DE SALUD PUBLICA DE SALTA, dependiente de la Dirección General de Sanidad del Norte del Ministerio de Salud Pública de la Nación, y cuyo texto es el siguiente:

" Entre la Comisión Provincial de la Tuberculosis, nombrada por Decreto Nº 792 del Superior Gobierno de la Provincia (en adelante "la Comisión") y la Dirección Federal de Salud Pública de Salta (en adelante "la Dirección Federal") dependiente de la Dirección General de Sanidad del Norte del Ministerio de Salud Pública de la Nación, se establece el siguiente convenio de coordinación y coparticipación en la lucha antituberculosa en todo el territorio de la Provincia de Salta.

" Artículo 1º — La Comisión resuelve coordinar su plan de acción antituberculosa, bajo las normas establecidas en el Superior Decreto Nº 1028 de fecha 29 de enero de 1950 del Poder Ejecutivo de la Nación y la Resolución Ministerial Nº 24.332 fecha 3 de mayo de 1950 del Ministerio de Salud Pública de la Nación, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia al que se solicitará la ratificación del presente convenio.

" Art. 2º — En la lucha asistencial, aislamiento y tratamiento de los enfermos tuberculosos, la Comisión será la entidad encargada de centralizar: a) la creación, habilitación, dirección y administración de las casas de reposo, granjas de convalecientes y establecimientos similares para el fin mencionado, que establezcan el Gobierno de la Provincia las Municipalidades, las empresas y entidades privadas, quedando la Comisión con la exclusiva autoridad y responsabilidad de los mencionados establecimientos. b) Emitir, controlar y coordinar la aplicación de directivas a todo consultorio de fisiología en la provincia existente o a crearse.

" Art. 3º — La Dirección Federal, previos los recaudos de control establecidos en el Decreto Nº 1028 y Resolución Ministerial Nº 24.332, reconocerá el derecho al subsidio de \$ 4.— (cuatro peses) por día y cama ocupada, establecido en el Art. 4º del Decreto Nº 1028 y los liquidará a la Comisión por cooperación federal.

" Art. 4º — La Dirección Federal contribuirá además, con los elementos, materiales y medicamentos establecidos en el Art. 7º del Decreto Nº 1028, que tenga a su disposición o le sean provistos para el fin por la Dirección General de Sanidad del Norte, quedando los elementos no consumibles o inventariables, de propiedad del Gobierno de la Nación bajo custodia y responsabilidad de la Comisión.

" Art. 5º — La Comisión gestionará ante el Gobierno de la Provincia la pronta sanción del proyecto de ley presentado, de vacunación y aislamiento obligatorio de enfermos, para una mayor efectividad de la lucha antituberculosa.

" Art. 6º — La vacuna B. C. G. necesaria para las campañas de vacunación, será provista íntegramente por la Dirección General de Sanidad del Norte, por intermedio de la Dirección Federal.

" Art. 7º — La aplicación de la vacuna B. C. G. a la población estará a cargo de todos los servicios asistenciales y sanitarios del Gobierno de la Provincia y del Minis-

terio de Salud Pública de la Nación, quedando encargados de su coordinación y fijación de zonas de influencia, la Comisión y la Dirección Federal.

Art. 8º — A los efectos de cumplir a la brevedad con la iniciación del problema de lucha proyectado para el corriente año, la Comisión habilitará en el mínimo plazo posible, los establecimientos de internación de enfermos bacilosos, con una capacidad mínima de 100 enfermos.

Art. 9º — La Dirección Federal, por autorización de la Dirección General de Sanidad del Norte, se compromete a liquidar el subsidio por día y cama ocupada a la Comisión hasta la suma de \$ 80.000 (ochenta mil pesos) m/n. por el corriente año.

Art. 10º — La Comisión y la Dirección Federal afirman su propósito de habilitar 500 camas para internación de enfermos bacilosos antes del 31 de diciembre de 1951, siempre bajo el régimen de este convenio y se comprometen a agotar los medios para ello a fin de desarrollar una efectiva profilaxis de la enfermedad en esta Provincia.

Art. 11º — Se rescindirá el contrato si el P. E. de la provincia o la Dirección General de Sanidad del Norte consideren que el cumplimiento por las partes no es el que establece este convenio.

Art. 12º — El presente convenio será elevado para su ratificación al Superior Gobierno de la Provincia por intermedio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y a la Dirección General de Sanidad del Norte; teniendo duración hasta el 31 de diciembre de 1951.

En la Sala de Sesiones de la Comisión Provincial de la Tuberculosis en la ciudad de Salta, el día cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, el Presidente de la Comisión Dr. Ernesto Zenteno Boedo, los vocales, Dr. Antonio Solá Paulucci, Dr. José M. Quintana y Dr. Luis Cataldi, el Director Federal de Salud Pública Dr. Alvaro F. Ogara y el Sub Director Federal, Dr. José T. Solá Torino. — (Fdo.): Dr. ERNESTO ZENTENO BOEDO — Dr. LUIS CATALDI — Dr. ANTONIO SOLA PAULUCCI — Dr. ALVARO F. OGARA — Dr. JOSE T. SOLA TORINO — Dr. JOSE MANUEL QUINTANA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augsburg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Público

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6488. — SUCESORIO. — José G. Arias Almagro, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URSULA MEDINA DE PEPERNA o PEPELNAK. — Salta, octubre 21 de 1950 Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 26|10 al 30|11|50

Nº 6487. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 3ra. Nominación Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benancio López, María Julia Palavecino de López y Witerman López, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26|10 al 30|11|50

Nº 6474. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Bernardina Guitian de Escalante. — Salta, Setiembre 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|21|10 al 25|11|50.

Nº 6472. — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Emilio Inocencio Calo. — Salta, 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|21|10 al 25|11|50.

Nº 6471. — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de SATURNINO ANTONIO CAMP. — Salta, 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|21|10 al 25|11|50.

Nº 6470. — SUCESORIO: — El Juez Civil Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de CALIXTO CATA CARRIZO. — Salta, 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|21|10 al 25|11|50.

Nº 6466 — SUCESORIO: — El Señor Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de José Borges, por treinta días. — Salta, Octubre 3 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 20|10 al 24|11|50.

Nº 6464 — EDICTO: — Victoriano Sarmiento, Juez Paz Propietario de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Rosales de Pereyra. — Embarcación, Octubre 14 de 1950.

VICTORIANO SARMIENTO — Juez de Paz

e) 20|10 al 24|11|50.

Nº 6458 — SUCESORIO — El Juez Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HOSTO o CARLOS FEDERICO HOST. — Salta, 4 de

agosto de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

Año del Libertador General San Martín
e) 16|10 al 20|11|50.

Nº 6456. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Candelaria Martínez de Castaño. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 29 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|16|10 al 20|11|50.

EDICTO SUCESORIO:

Nº 6450 — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Notificación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA MENDEIETA DE ROLDAN, por edictos que se publicarán en el "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Octubre 10 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario

e) 14|10 al 20|11|50

Nº 6448 — SUCESORIO: — El Juez Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos de Esteban Tognini. — Salta, 1 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6446 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ GIMENEZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6442 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA FABIAN DE HERRERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6441 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita a herederos y acreedores de ANGELA MARINARO DE CORONA por edictos durante treinta días en FORO SALTEÑO y Boletín Oficial. — Salta, Julio 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6437. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Señor Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Rufino o Tomás Francisco Rufino, y de Doña Eulalia Navamuel de Rufino, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.
e) 10/10 al 16/11/50.

Nº 6434. — **SUCESORIO.** — El Juez Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Francisco Ruejas. — Salta, 7 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 10/10 al 16/11/50.

Nº 6428. — **SUCESORIO.** — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victoriano Cruz. Pub. "Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto escribano — secretario — hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, septiembre 28 Año del Libertador General San Martín 1950. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 7/10 al 14/11/50.

Nº 6425. — **SUCESORIO.** — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ramona Aguilar de Nieva. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 3 de Octubre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 7/10 al 14/11/50.

Nº 6422. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA DEL CARMEN ZELAYA DE SALINAS, bajo apercibimiento de Ley. Salta, octubre 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 7/10 al 14/11/50.

Nº 6421. — **SUCESORIO.** — El Señor Juez de la Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Socorro Pérez de Gutiérrez, por treinta días. —

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — SALTA, Octubre 3 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Public. Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 4/10 al 11/11/50.

Nº 6420. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comer-

cial, Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de ANDRES VELAZQUEZ por treinta días. — Salta, Octubre 3 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
J. ZAMBRANO Escribano Secretario
e) 5/10 al 11/11/50.

Nº 6419. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de la instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Elena Ojeda de Tamayo por treinta días. — Salta, Octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario.
e) 5/10 al 11/11/50.

Nº 6412. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 4a. Nominación Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores interesados en la sucesión de Sofía Mercedes López. — Salta, 2 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Secretario
e) 4/10 al 9/11/50.

Nº 6407. — El Juez interino en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Cruz Abán para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento, Publicación BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, 2 de Octubre de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 3/10 al 9/11/50.

Nº 6397. — **SUCESORIO.** — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Diez de Saravia. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de setiembre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 28/9 al 4/11/50.

Nº 6390. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANUNCIACION o ANUNCIATA o NUNCIADA NANNI o NANI de CRISTOFANO o CRISTOFANI. — Salta, Setiembre 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 26/9 al 2/11/50.

Nº 6389. — **SUCESORIO.** — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DURVAL OSORES.

Salta, agosto 1º, Año del Libertador General San Martín, de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 25/9 al 31/10/50.

Nº 6384. — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Mauricio Duarte y de doña Mónica Duarte o Mónica Duarte de Acosta y se cita a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus acciones bajo apercibimiento de ley.

Año del Libertador General San Martín — Salta, Septiembre 22 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 23/9 al 30/10/50.

Nº 6375. — **SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA CHAVEZ DE CORREA, Salta, 31 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 20/9 al 26/10/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6482. — **POSESORIO.** — Doña Juana Rosa Zambrano de Moschetti, solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, en la calle Presidente Sarmiento entre las de Coronel Torino y del Molino, con la superficie que resulte tener dentro de los límites: Norte con propiedad de Juana Rosa Zambrano de Moschetti, Sud calle Presidente Sarmiento, Este con propiedad de M. C. de Peralta y Oeste con propiedad de Sotavia Diez Hnos. — Cítase y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho, Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación a cargo del doctor Ernesto Michel. — Salta, Octubre 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 24/10/50 al 28/11/50

Nº 6481. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa en representación de don Alcides Yela solicitando la posesión treintañal de un inmueble situado en la calle Vicente Santos, hoy Vicario Toscano del Pueblo de Cafayate, con una extensión de 12 mts. cuadrados de frente sobre la calle Coronel Santos por 45 mts. de fondo, de N. a S. limitando al N. con propiedad de Salomé Marcial; al Sud, con la calle Coronel Santos; al Este, con propiedad de Norberta Zárate y al O. con propiedad de don Pedro Meñedoza. Inmueble catastrado bajo partida Nº 69, de los Libros de Títulos de Cafayate. — El Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil

y Com. interino, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble.
Salta, 21 de Octubre de 1950.
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 24/10/50 al 28/11/50.

Nº 6489 -- POSESORIO: -- Gil Paz solicita posesión treintaenal de los siguientes inmuebles: a) Bajo Grande, Brial y Espinillo, ubicados en Colonia Buena Ventura, Rivadavia, de 7.250 hectáreas, limitando: Sud y Oeste terrenos fiscales; Este con Maximiano Aparicio y Amancio Paz; Norte con Absalón Palomo y Nicolás Saravia; b) inmueble ubicado en Orán de 43.30 mts. de frente por 129 mts. de fondo limitando: Norte suc. Illescas; Sud con Leachs Hnos. y Municipalidad; Oeste calle 20 de Febrero; Este calle Lomadrid. Cítese por treinta días a quienes se consideren con derecho. Juzgado en lo Civil tercera Nominación. Salta, Julio 18 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ -- Escribano Secretario
e) 24|10|50 al 28|11|50

Nº 6444 -- POSESION TREINTAÑAL:

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial de cuarta nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintaenal seguido por Baltazar Rivaro, de un terreno ubicado en El Barrial, departamento San Carlos, limitado: Norte, propiedad de Dionicio Aramayo, antes de Gerardo Gallo y con la de Cruz Llanes; Sud, con la de Pedro Prieto; Este con la de Dionicio Aramayo, antes de Gerardo Gallo; y Oeste, Camino Nacional que va de Animaná a Valle Arriba, separativo de propiedad de Nicomedo y Manuela López. -- Extensión. 315 metros frente Norte; 345 frente Sud; 148 frente Oeste y 82 frente Naciente. Salta, 4 de octubre de 1950.

Año del Libertador General San Martín
J. ZAMBRANO -- Secretario.
e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6443 -- POSESION TREINTAÑAL

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintaenal seguido por los esposos Timoteo Ramos y Dominga Tacacho de Ramos de los siguientes inmuebles: a) Terreno de pastoreo denominado "Cutana" ubicado en Iruya, con extensión más o menos de: Costado Norte 5.000 metros e igual medida en el costado Sud; Naciente 1995 metros, y -- Oeste 2.800 metros, limitado: al Norte el filo denominado Pajoso y Vertiente del Canal, separativos de la finca Alizar, de varios dueños; al Sud, el arroyo que baja del cerro del Organo, que la separa de la finca Arpero del peticionante Timoteo Ramos y otros; al Naciente las cumbres del cerro del Organo, que lo separa de la finca San José, de los Sres. Díaz y Gutierrez; y al Poniente el mismo arroyo que baja del cerro del Organo y que la separa también de la finca Arpero.

b) -- Terreno con casa de adobe ubicado también en el pueblo de Iruya con extensión de 21 metros con cincuenta cmts. en su costado Norte; 22.80 mts. en su costado Sud; 21 mts. en su costado naciente; y 22 metros en el costado Poniente, limitado: Norte Calle San Martín; Sud propiedad de herederos de Candelaria Alemán de Alomán; al Naciente en parte con propiedad de los mismos herederos Alemán y en otra con la de los herederos de Florentino López; y al Oeste con un callejón que baja de la falda del Cerro

contiguo al pueblo. -- Salta, 4 de octubre de 1950 -- Año del Libertador General San Martín.
J. ZAMBRANO -- Secretario
e) 13|10 al 18|11|50.

Nº 6433. -- POSESION TREINTAÑAL. -- José Manuel Mena Camacho solicita posesión treintaenal fracción "Yesera", Escoipe, Chiconá, limitada Norte-Este Emilio La Mata y Sucesión Zúñiga; Sud, Sucesión Luis Sanchez; Oeste, Río "Yesera". -- Juez Cuarta Nominación Civil cita interesados. -- JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 10|10 al 16|11|50.

Nº 6417 -- POSESION TREINTAÑAL: -- ADOLFO LLANES solicita inmueble ubicado en Animaná Partido de San Antonio Dpto. de San Carlos con estos límites: NORTE con herederos de Salvador Michel y herederos Vázquez, José Inés Martínez, herederos Villa, Cirilo Mamaná, Fermín Mamaná; SUD con Domingo Criolani, Cerafín Zalazar, y otros NACIENTE Tránsito Llanes y al PONIENTE Francisca Llanes. ARNESTO MICHEL Juez en lo Civil y Comercial cita por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble. -- Publicación Boletín Oficial y Foro Salteño. -- Salta, 2 de Octubre de 1950. -- ROBERTO LERIDA -- Escribano Secretario
e) 5|10 al 11|11|50.

Nº 6368 -- POSESION TREINTAÑAL: -- Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintaenal solicitada por FRANCISCO SANGREGORIO sobre el inmueble rural denominado "El Talar", ubicado en el departamento Melán, el que, partiendo de su vértice Sud-oeste y tomando rumbo Este, mide 15 metros; de aquí y con rumbo Norte, mide 28 metros; de aquí y con rumbo Oeste, mide .04 metros; de aquí y con rumbo Norte, mide 92 metros; de aquí y con rumbo Oeste, mide 116 metros, y de aquí y con rumbo Sud y hasta llegar al punto de partida mide 149 metros; totalizando superficie de 5 hectáreas 2.000 metros cuadrados; y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Margarita Sangregorio de Muñoz, camino vecinal por medio, y sucesión Mateo; Sud, sucesión Mateo; Este, sucesión Mateo; Oeste, Margarita Sangregorio de Mateo, camino vecinal por medio; propiedad catastrada bajo partida 437. -- Lunes y jueves para notificaciones. -- Salta, septiembre 22, Año del Libertador General San Martín 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ -- Escribano Secretario
e) 23|9 al 30|10|50.

Nº 6387 -- POSESION TREINTAÑAL: -- Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintaenal solicitada por PEDRO P. PADILLA sobre tres manzanas de terreno situadas en la ciudad de Orán, unidas entre sí, designadas con los números 8, 9, 10 de la sección uno del plano oficial de Orán, y que tienen, en sus costados Norte y Sud, 127.33 metros y en sus lados Este y Oeste, 409.11 metros; limitando: Norte, Mahfud Nallar y José A. Tuma; Sud, calle Moro Díaz; Este, prolongación calle Esquíú; Oeste, prolongación

calle Rivadavia, que las separa de Mahfud Nallar y José A. Tuma; manzanas catastradas bajo partida 434. -- Lunes y jueves para notificaciones. -- Salta, septiembre 22, Año del Libertador General San Martín, 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ -- Escribano Secretario
e) 23|9 al 30|10|50.

REMATES JUDICIALES

Nº 6451 -- REMATE JUDICIAL POR RENAN FIGUEROA BASE \$ 533.32

Los dos terceras partes de su avaluación fiscal Por disposición del Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil, en el juicio caratulado "Larrabona Ramón C. vs. Larrabona, Alcira C. de." Expediente Nº 11684, el día 24 de Noviembre de 1950, en mi escritorio calle Coseros 786 a horas 18, remataré un lote de terrenos ubicado en el Pueblo de Tartagal (Orán), con las siguientes dimensiones: 27.08 mts. sobre la calle Gorriti; 25.30 mts. sobre calle Warner; 30.40 en su costado Este y 24.60 sobre el costado Sud, que hace una superficie total de 755.28 metros cuadrados, que encierra dentro de los siguientes límites: Norte, calle Warner; Sud, lote 8; Este, calle Gorriti y Oeste, parte de lote 6. -- Título inscripto al folio 112, Asiento 1 -- Libro 15 del R. I. de Orán. Señala 20% a cuenta de la compra. -- Comisión de Arancel a cargo del comprador.

AÑO DEL LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN
RENAN FIGUEROA -- Martillero
e) 20|10 al 24|11|50.

Nº 6457. -- REMATE JUDICIAL Por ARMANDO G. ORCE

De la Corporación de Martilleros
EL DIA JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 1950
"Año del Libertador General San Martín a las 11 horas en mi Oficina de Remates calle Alvarado Nº 512, venderé en pública subasta dinero de contado y con base de (\$ 700. --) SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, un receptor de radio marca "Antofer" 7 Válvulas, ojo mágico ambas ondas y corrientes, Nº 12010 modelo 1939 en funcionamiento semi-nuevo. En el acto del remate se abonará el importe íntegro de la compra. Comisión a cargo del comprador. Ordena Cámara de Paz - Secretaría Primera - Ejecución Prendaria Antonio Fernández Vs. Raúl Nicolás Frías.
e) 16 al 27|10|50.

Nº 6427 -- REMATE POR JOSE M. DECAVI

El 25 de Octubre 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a horas 17, en mi escritorio, Urquiza Nº 325, remataré con base de
\$ 5.298 -- mn.

los derechos hereditarios ó derechos y acciones que le corresponden a Doña Carmen Guíñez de Tengiviola en la sucesión de su padre, Don Florentín Guíñez, cuyo inventario ya aprobado judicialmente, corre a fs. 89 a 94 Exp. 25.666|46, Ujier Barbarán Alvarado Juzgado C y C 1º Nominación, Secretaría Figueroa. JUDICIAL: ordena Sr. Juez en lo C. y C. 1º Nominación en el sucesorio de Florentín Guíñez.
e) 7 al 25|10|50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6486. — **EDICTO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, hace saber que en el juicio por rectificación de partida iniciado por doña Segunda Nicéfora Berón, ha recaído una sentencia cuya parte dispositiva dice: "... FALLO haciendo lugar a la demanda. Ordena, en consecuencia, la rectificación del acta de nacimiento de VENANCIO NICOLAS VERON, Nº 175, folio 228 del tomo correspondiente al año 1950 de Salta, Capital, en el sentido de establecer que el verdadero apellido del denunciado es BERON y no Verón, como así, por ende, el de su madre y el del padre de ésta; que el verdadero nombre de la declarante en este acto es SEGUNDA NICEFORA BERON y no Segunda Verón y el de la madre de ésta, NICEFORA DOLORES MEDINA y no Nicéfora Medina; y por último, que la real edad de doña Segunda Nicéfora Berón, a la fecha de la denuncia de su hijo natural era de diez y siete años cumplidos. — Cópiese, notifíquese, etc. — CARLOS OLIVA ARAOZ". Salta, octubre 25 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e) 26|10 al 4|11|50.

Nº 6485 — **EDICTO:** — Por sentencia del 12 de julio de 1950 del Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil doctor Carlos Roberto Aranda, en juicio de rectificación de partidas promovido por Candelario Ramírez y Teodora López, se ordena la rectificación de la partida de nacimiento de CELIA, acta 1920, celebrada en esta Capital el 5 de noviembre de 1942, corriente a folio 239, tomo 155, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de ésta es "Celia Ramírez", hija natural de Teodora López y de Candelario Ramírez, nieta por línea materna de "Ramón López" y de "Juana Gutiérrez", y por línea paterna de "Ermenegildo Ramírez" y de "Ana Yapura". Y no en la forma errónea que allí figura.

Salta, septiembre 5 de 1950 Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 20 al 28|10|50.

Nº 6455 — **RECTIFICACION DE PARTIDA.** — El doctor José G. Arias Almagro, juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, en los autos "Rectificación de partidas pedida por Lorenza Elena Barrera de García y José Máximo García, ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice: "... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, mandando rectificar la partida de matrimonio corriente a fs. 6 — Acta Nº 1048, levantada en El Galpón, Segunda Sección del Dpto. de Metán, con fecha 10 de diciembre de 1923 — en el sentido de que los verdaderos nombres de los contrayentes son José Máximo y Lorenza Elena,

respectivamente, y no Máximo y Elena como por error se consigna. Rectificar la partida corriente a fs. 8 — Acta Nº 135, levantada también en El Galpón, de nacimiento de Lucio Ramón García, acaecido el día 13 de diciembre de 1926 — en el mismo sentido que la anterior, o sea adicionando los nombres de José y Lorenza, respectivamente, a los padres del

menor los que deberán quedar como José Máximo y Lorenza Elena. Rectificar la partida de fs. 9, en el mismo sentido que la anterior. — Acta Nº 27758. — 446 del año 1933, de nacimiento de Héctor Benito, acaecido en la ciudad de Jujuy el día 30 de abril de 1933 — o sea adicionando al padre el nombre de José, debiendo figurar como José Máximo García y cambiando el orden de los nombres de la madre que es Lorenza Elena y no Elena Lorenza como por error se consigna. A sus efectos exhórtese y oficiése al Registro Civil, previa publicación en el diario que se indique (art. 28 ley 251) con transcripción de la parte resolutive. Cópiese; notifíquese, y oportunamente archívese. Sobre raspado, reenza, Vale. J. G. Arias Almagro".

Salta, Julio 12 de 1950.

JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 14 al 24|10|50

CITACION A JUICIO

Nº 6475. — **CITACION A JUICIO**

Por disposición Juez Civil 1ª Instancia, 3ª Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, al señor Bertoldo Cabrera o a quienes resulten propietarios a tomar participación juicio de expropiación seguido por Provincia de Salta, de una Parcela terreno en pueblo Galpón, Dpto. Metán, esta Provincia, que afecta un triángulo rectángulo de 7,45 mts. de base por 26,05 mts. de altura, con superficie de 97,04 mts.2 comprendida siguientes límites: Norte, con de Ricardo Vanetta formando ese lado la hipotenusa del triángulo; al Sud, resto propiedad de Bertoldo Cabrera; al Este, con del mismo propietario, formando la base del triángulo en un largo de 7,45 mts. — Salta, Octubre 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|23 al 27|10|50.

EDICTOS

Nº 6454 — **EDICTO EXHORTO.** Habiéndose presentado exhorto del señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de Jujuy, solicitando a esta Excm. Corte de Justicia la cancelación de la fianza otorgada por el procurador don PEDRO OCTAVIO FIGUEROA, se hace saber a los interesados que se consideren con derecho a formular oposición. — Salta, Octubre 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

JUAN CARLOS ZUVIRIA.

e|14|10 al 2|11|50.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 6478. — **REHABILITACION.** — En el Expediente "Rehabilitación Comercial solicitada por Abelardo Ramón Tuya", el Juzgado de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. J. G. Arias Almagro, hace saber por ocho días de publicación en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, de acuerdo al Art. 188 de la Ley de Quiebras. — Salta, julio 22

de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|23 al 31|10|50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6489. — **CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

UNO: En la Ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los siguientes señores: Ramón García Gilabert, argentino, soltero, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Vicente Uriburu número trescientos treinta y cinco; y Roberto Nelson Pirona, uruguayo, de veinte y ocho años de edad, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos treinta; ambos hábiles para contratar y vecino de esta Ciudad. — DOS: La Sociedad indicada girará bajo la razón social de Establecimientos C.I.A.N.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en las calles Arenales y Rivadavia de esta Ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer Sucursales y Agencias en el interior o exterior del país. — TRES: La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de tres años, que se prorrogará automáticamente, sin necesidad de formalizar nuevo contrato, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada. El socio que desee retirarse al finalizar dicho término o posteriormente si la sociedad continuase al fenece el mismo, podrá hacerlo con un preaviso no menor de noventa días dirigido al otro socio por telegrama colacionado. — CUATRO: La sociedad se dedicará al negocio de Aserradero, Industrialización de maderas, y podrá desarrollar actividades complementarias afines sin limitación alguna. — CINCO: El Capital Social queda fijado en la suma de TREINTA MIL PESOS M/NACIONAL DE CURSO LEGAL, que será aportado por ambos contratantes partes iguales, totalmente en efectivo, depositando el porcentaje correspondiente en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Orán, de conformidad a las disposiciones legales. — SEIS: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Roberto Nelson Pirona, sin perjuicio de poder continuar con su negocio de Explotación de Bosques, dando preferencia a la sociedad, en la venta de toda la madera extraída que a la sociedad pudiera interesarle con el precio del mercado local en el momento de la venta. — SIETE: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes actuarán, conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, y pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos, privados, mixtos y oficiales, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, girés, letros y pagarés, y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. En

el caso de compra, venta o hipoteca de inmuebles ambos socios deberán actuar conjuntamente. — OCHO: Ambos socios contratantes no podrán dedicarse o intervenir en operaciones o actividades que signifiquen competencia para la sociedad; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — NUEVE: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, a partir de mil novecientos cincuenta, se efectuará un Balance General de los negocios, determinándose las utilidades o pérdidas del ejercicio, las que serán distribuidas por mitades entre ambos socios. — DIEZ: El socio señor Roberto Nelson Pirona, percibirá una remuneración mensual de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en concepto de sueldo como socio administrador, a partir de la fecha que empiece a trabajar el Establecimiento, con imputación a gastos generales y no se considerará un anticipo de beneficios. — ONCE: Previa a toda repartición o declaración de utilidades será la creación de reservas técnicas, de amortización y valuación sobre el activo, cuyos conceptos se considerarán como gastos y cargas normales del ejercicio, haya o no ganancias. — DOCE: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará sin variación ni modificación alguna hasta la terminación del período en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante legal en sustitución del socio fallecido; dicho representante tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial, ni tendrá el uso de la firma social. — TRECE: Producido el fallecimiento a que alude la cláusula anterior y terminado el período en curso, se establecerá el haber del socio desaparecido, computado capital, utilidades, etc., y la suma que correspondiere se abenarará a sus herederos o se depositará judicialmente en doce cuotas bimestrales iguales consecutivas. — CATORCE: En caso de enfermedad de larga duración, impedimento, inhabilidad temporaria, etc., de uno de los socios, el otro continuará con la gestión, sin modificarse para nada el contrato, no obstante, si la incapacidad subsistiese luego de seis meses de producida, se procederá como en caso de fallecimiento. — QUINCE: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en éste como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos contratantes que actuarán, entonces, conjuntamente; durante la época de la liquidación el socio administrador continuará con la misma remuneración mensual antes establecida. — DIECISEIS: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, el que queda podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un Balance General para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha, debiendo ser pagada al saliente en doce cuotas bimestrales iguales y consecutivas, sin interés. — DIECISIETE: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de dos personas que serán nombradas una por cada parte, y en caso de no llegar a un acuerdo estos

arbitradores en el asunto o ventilarse, será elevado a la Cámara de Comercio de la Provincia de Salta, cuyo fallo en última instancia será inapelable. — DIECIOCHO: Este contrato tiene validez desde el día veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta, fecha de iniciación de las operaciones sociales. — DIECINUEVE: El presente contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor; el original quedará en la caja social para los fines de la firma, y las copias se distribuirán entre los socios. — **RAMON GARCIA GILBERT — ROBERTO NELSON PIRONA.**

e) 26 al 31/10/50.

Nº 6485. --- **PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SETENTA Y NUEVE DE PRORROGA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de octubre del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta; ante el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores MARTIN SARAVIA, que firma igual, agricultor, vecino del departamento de Rosario de Lerma; CARLOS GUTIERREZ, que firma "C. Gutiérrez", médico; ALBERTO GUZMAN ARIAS, que firma "A. Guzmán Arias", comerciante, y WALTERIO SANCHEZ, que firma "W. Sánchez", comerciante; los tres últimos vecinos del departamento de Metán, de esta Provincia; todos los comparecientes argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de tránsito aquí, de mi conocimiento de que certifico y DICEN: Que habiendo resuelto por unanimidad según esta número ocho de fecha treinta de marzo del corriente año, prorrogar la sociedad de responsabilidad limitada que constituyeron por instrumento privado de fecha veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco y que gira en esta plaza con un capital de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, bajo la razón social "C.I.M. A.C." (Compañía de Implementos y Máquinas Agrícolas y Camiones) Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya existencia terminó el día primero de abril del año en curso por expiración del plazo fijado en las cláusulas segunda y décimo octava del citado contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, a folio cincuenta y cinco, asiento número mil seiscientos cuarenta y ocho, del libro número Veintitrés de "Contratos Sociales", convienen en llevarla a cabo y a tal efecto prorrogan el contrato originario con sus modificaciones y aclaración posteriores introducidas por ante mí en instrumentos de fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, veintuno de abril y cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve anotados en el Tribunal de Comercio, respectivamente, a los folios ciento diez, doscientos once y doscientos diez y ocho, asientos números dos mil ciento seis, dos mil ciento noventa y seis y dos mil doscientos dos del Libro número veintiocho de "Contratos Sociales", por un período de cinco años más contados desde el día primero de abril del presente año hasta el primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya realización ratifican las cláusulas del contrato constitutivo con las modificaciones y aclaración subsiguientes ya expre-

sadas, dándolas por reproducidas formalmente excepto las que se introducen en este acto, a saber: PRIMERO: Que en vista de la renuncia de fecha treinta de marzo del año en curso presentada por el gerente señor Ernesto Colombano, designado como tal en la escritura de fecha veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, resuelven aceptarla y dar por separado de la sociedad al señor Ernesto Colombano como gerente de la misma. — SEGUNDO: Designar en su reemplazo al socio señor Martín Saravia, quien actuará en representación de la sociedad con toda la amplitud de facultades acordadas en el artículo quinto del contrato de constitución y las inherentes al cargo. El gerente señor Martín Saravia gozará de retribución por sus funciones, cuyo monto será fijado en el primer acuerdo que celebren y que se imputará a Gastos Generales. Finalmente incorporan al contrato originario como parte integrante, la presente escritura. --- CERTIFICADOS: Por el certificado expedido por la Receptoría de la Municipalidad de Salta, que se incorpora a la presente, se acredita que la sociedad de Responsabilidad Limitada "C.I.M.A.C.", no adeuda a la fecha impuestos ni tasas municipales y según boleta de depósito del Banco Provincial de Salta que tengo a la vista consta haberse pagado el impuesto prescripto por Ley a las actividades lucrativas. Leída que les es la presente escritura, ratifican su contenido y la firman por ante mí y los testigos don José F. Campilongo y don Manuel Wilfredo Cotignola, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que certifico, doy fe. — Esta escritura ha sido redactada en tres papeles de actuación notarial numerados sucesivamente del diez y nueve mil seiscientos treinta y dos al diez y nueve mil seiscientos treinta y cuatro, y sigue a la que, con el número anterior, termina el folio trescientos sesenta y tres de este protocolo y Registro número ocho a mi cargo. — Sobrescripto: primero - primero - primero. — Entre líneas: décimo octava - gotará - no. — Enmendado: Colombano - Colombano: Todo vale. — MARTIN SARAVIA — W. SANCHEZ — C. GUTIERREZ — A. GUZMAN ARIAS. — Tgo.: JOSE F. CAMPILONGO. Tgo.: M. W. COTIGNOLA. — Ante mí: I. A. HERRERA. Escribano. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz; doy fe. -- Para los interesados, expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 26 al 31/10/50

Nº 6484 --- **TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y DOS DE CONSTITUCION DE "CLINICA GUEMES". — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y tres días de Octubre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí Ricardo E. Usandivaras, Escribano Titular del Registro Número Uno, y testigos que al final se expresan y firman, comparecen por sus propios derechos los Doctores GASPAR JAVIER SOLA FIGUEROA soltero; JUAN CARLOS ESCUDERO, casado; y MARIO BAVA, soltero, todos los comparecientes argentinos, médicos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe; quienes formalizan por este acto el siguiente Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limi-

tada, con arreglo a las disposiciones de la ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas. — **PRIMERO:** Los nombrados comparecientes Doctores Gaspar Javier Solá Figueroa, Juan Carlos Escudero y Mario Bava, constituyen en la fecha y por este acto, una Sociedad de Responsabilidad limitada que tiene por objeto instalar y explotar una Clínica Médico-Quirúrgica en la que ejercerán su actividad profesional en todos sus aspectos, a cuyo efecto habilitarán un edificio adecuado dotándolo de los mencionados servicios. — **SEGUNDO:** La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Clínica Güemes" — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá una duración de treinta años contando de la fecha y su domicilio actual será en esta ciudad de Salta, calle Juan Martín Leguizamón número ochocientos ochenta y uno sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — **TERCERO:** El capital social se fija en la suma de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** dividido en setenta y cinco acciones de un mil pesos cada una que han suscripto e integrado los nombrados socios en la proporción de veinte y cinco acciones cada uno, e integrado el mencionado capital en la siguiente forma: en dinero efectivo veinte y dos mil trescientos noventa y ocho pesos de los cuales integran en este acto la mitad o sea la suma de once mil ciento noventa y nueve pesos como lo acreditan con la respectiva boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta obligándose a integrar el total mencionado de dinero efectivo en igual forma dentro del plazo de seis meses a contar de la fecha, y cincuenta y dos mil seiscientos dos pesos moneda nacional en muebles, útiles, instrumental, equipo de Rayos "X" y cuyo inventario firmado por los socios se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma y cuya estimación en cuanto a su valor de acuerdo a su costo y estado actual arroja dicha cantidad, bienes que los socios transfieren por este acto a la Sociedad que se constituye, libre de todo gravámen, y transferencia que la Sociedad acepta plenamente según así lo expresan todos los nombrados socios. — **CUARTO:** La Sociedad será administrada conjuntamente por dos de los socios indistintamente, quienes tendrán así, el uso de la firma social con la única limitación de no comprometerla en negocios actos o contratos ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los actos propios de su objeto los siguientes: a) solicitar préstamos y recibir su importe en oro o papel moneda de curso legal, en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y de sus sucursales, por las sumas que crean convenientes, firmando como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés, y vales, con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos, y de los firmados con anterioridad, depositar sumas de dinero títulos o valores en cualquier forma, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero títulos o valores depositados a nombre de la Sociedad antes de ahora, o que se depositen en lo sucesivo por cualquier persona. Endosar, librar, aceptar, cobrar, dar recibos y negociar de cualquier forma le-

tras, pagarés, cheques, vales, giros u otros papeles de comercio o títulos de crédito público o privado. — b) Administrar, adquirir el dominio, con condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles o muebles y vender, gravar, hipotecar, preñar o por cualquier otro modo o contrato nominado o innominado de carácter oneroso vender, comprar o gravar los bienes de la Sociedad, pactando en cada caso precio, formas de pago, y demás condiciones y modalidades, otorgando y firmando al efecto todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios. — c) Celebrar toda clase de contratos y especialmente de locación de inmuebles, de locación de obras, contratos de trabajos, por cualquier tiempo, precios, condiciones, prorrogando, modificando y rescindiendo los respectivos contratos. — d) Intervenir o promover toda clase de juicios, acciones, gestiones, judiciales, extrajudiciales o administrativas que la buena marcha o la defensa del patrimonio o intereses sociales de cualquier naturaleza lo exijan o crean conveniente, compareciendo por sí o por medio de apoderados ante los jueces, tribunales, y autoridades de cualquier naturaleza fuere o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes sin limitación alguna, y conferir y revocar al efecto poderes generales o especiales. — **QUINTO:** La voluntad de los socios, se expresará por Resoluciones adoptadas por socios que representen la mayoría del capital social computándose a cada socio un número de votos igual al número de acciones de la cual es titular. — Para el caso de que se trate de modificar cualquier cláusula de este contrato o adicionarle otras, o suprimirle alguna o incorporar a la Sociedad nuevos socios o sucesores de algún socio fallecido o incapacitado se requerirá el voto unánime de los socios. — Las asambleas de los socios serán presididas por el socio que elija la mayoría, actuando otro de Secretario, quién llevará un libro de actas en el que consignará las resoluciones adoptadas y suscribirán en el acto los socios presentes. — **SEXTO:** Anualmente en el mes de Diciembre los socios con intervención de un Contador designado al efecto por la Sociedad, practicarán un balance general del giro social, suministrando a los demás socios una copia para su consideración y aprobación. — Balances de comprobación y arqueos se practicarán en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — **SEPTIMO:** De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital; el dos por ciento para la adquisición renovación y conservación de los bienes sociales, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes sociales, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción; cada socio podrá retirar mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional en calidad de sueldo como sueldos de administradores y con imputación a gastos generales. — **OCTAVO:** Los socios no podrán integrar otra sociedad que tenga el mismo objeto de ésta; no tendrán consultorio particular y su actividad profesional se concentrará exclusivamente en la Clínica de la Sociedad, no podrán actuar como representantes, asesores o médicos de otras clínicas particulares sin el consentimiento dado por la Sociedad

previa resolución de ésta, obligándose los socios a consagrar a esta Sociedad y a su clínica, todo el tiempo actividad y preparación técnica que ella lo exija para su marcha normal y eficiente prestandose mutuamente la mayor cooperación en el desempeño de sus respectivas funciones. — **NOVENO:** La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de uno o alguno de los socios. — Los sucesores de los socios fallecidos o incapacitados podrán optar: a) por el reembolso del haber social de acuerdo al último balance o al que se practique al efecto. b) por incorporarse a la Sociedad como socio asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás herederos, siempre que los demás socios acepten dicha incorporación. c) por ceder las acciones a algunos de los socios o a terceros con el consentimiento de todos los demás socios. — **DECIMO:** Cualquier divergencia o conflicto que se suscitare durante la existencia de esta Sociedad o al tiempo de liquidarse y dividirse su patrimonio y disolverse, serán dirimidos sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombrados una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los árbitros designados dentro de los cinco días subsiguientes; el fallo del tribunal arbitrador será definitivo e inapelable incurriendo en una multa de quinientos pesos a favor de la Sociedad el socio que dejare de cumplir los actos indispensables y necesarios para la realización del arbitraje. — Redactada en los sellos notariales números del veinte y un mil doscientos sesenta y seis al presente numeración seguida. — Previa lectura y ratificación firman los otorgantes como acostumbra por ante mí y los testigos del acto don Juan Carlos Bascary y don Víctor Hugo Jorge vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio quinientos noventa y dos de mi protocolo. — **J. C. ESCUDERO. — GASPAR J. SOLA FIGUEROA. — MARIO BAVA. — Tgo, VICTOR HUGO JORGE. — Tgo: JUAN CARLOS BASCARI. — Ante mí: RICARDO E. USANDIVARAS. — Hoy una estampilla y un sello. — CONCUERDA:** con la matriz de su referencia doy fe y expido el presente testimonio en Salta fecha ut-supra. — Enmendado: su—que—nuevas, deración — adquisición — Vale.

RICARDO E. USANDIVARAS
Escribano Nacional

e) 25/10 al 30/10/50.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 6477. — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta de la casa de negocio ubicada en el pueblo de Meán, en la calle Belgrano 41, de propiedad de don Domingo Manuel Arriazu a favor de los señores Sánchez y Rodríguez, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y a pagar.

Para la oposición correspondiente a esta Escribanía de Registro, donde las partes constituyen domicilio especial, casa calle Urquiza 434, Teléfono 3144.

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano

e) 23 al 27/10/50.

ADMINISTRATIVAS**Nº 6479. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cesar Pereyra Rozas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de cinco litros por segundo, proveniente del Río Vaquerós, diez hectáreas de su propiedad "Tres Cerritos — Lotes K y P", Catastro 6539, ubicada en departamento La Capital.

Salta, 21 de octubre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23|10 al 9|11|50.

Nº 6476. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Enrique Giménez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, 17 Has. 9190 m². de su propiedad "Lote J de San Roque", ubicada en Betania (Güemes), con turno de 26 horas 52 minutos semanales.

Salta, 21 de septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21|10 al 9|11|50.

Nº 6473. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Standard Oil Company tiene solicitado reconocimiento de concesión de un caudal de once litros por segundo proveniente del Río Bermejo, para uso industrial de su Destilería ubicada en Manuel Elordi.

Salta, 20 de septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21|10 al 8|11|50.

Nº 6453 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rafael Rebollo tiene solicitado otorgamiento de derecho al uso del agua pública para regar con un caudal de 1069 litros por segundo, proveniente del Río San Francisco, 2037 hectáreas de su propiedad Yuchán, Catastro 2015, ubicada en Ramaditas (Orán).

Salta, Octubre 13 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14|10 al 2|11|50.

Nº 6452 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicolás Vagiopulos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.50 litros por segundo por hectárea, proveniente del Río Colorado, diez hectáreas de su propiedad Lote 18 de Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, Octubre 13 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14|10 al 2|11|50.

Nº 6449 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que María López de Fre-

moli tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.40 litros por segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, 7659 m². de su propiedad ubicada en San Lorenzo (La Capital).

Salta, Octubre 13 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14|10 al 2|11|50.

Nº 6440 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Antonio Pejerina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 7.86 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal número de hectáreas 9720 m². de su Quinta Bordo del Saladillo, (Orán).

Salta, 11 de octubre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13 al 31|10|50.

Nº 6431 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angel Donzella tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, nueve hectáreas de su propiedad "Lote L de San Roque", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de tres días una hora veintiseis minutos mensuales.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 28|10|50.

Nº 6428 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan A. Urrestarazu, María Luisa Urrestarazu de Gallo y Ana Urrestarazu de Elordi tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 54,6 litros por segundo, proveniente del Río Pasaje, 104 Has. de su propiedad "Arenal Chico", Catastro 632, ubicada en Anta.

Salta, 7 de octubre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9 al 27|10|50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6461 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL. — Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco — Pichanal, sección Km. 13.723 — Km. 41.720, \$ 4.436.947.15. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 15 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e) 19|10 al 5|11|50.

ASAMBLEAS

Nº 6490. — SALTA CLUB. — Asamblea General Ordinaria.

De conformidad a lo resuelto por la C. D. en su reunión del 9|X|50, convócase a los asociados de la institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 5 de Noviembre próximo a horas 10 en la

Secretaría del Club, calle Alberdi 734 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio 1949|1950.
- 3º Elección parcial de la C. D. en los siguientes cargos: Vicepresidente 1º en reemplazo del Sr. Roberto Díaz; Secretario de Actas en reemplazo del Sr. Renán Figueroa; Protesorero en reemplazo del Sr. Arturo Filippi; Tres vocales titulares en reemplazo de los Sres. Antonio Monteros, Leonardo Aranibar y José Saade.
- 4º Elección de un miembro titular en reemplazo del Sr. Rasmi Moisés y un suplente (vacante).

Salta, Octubre 24 de 1950.

Dr. Demetrio J. Herrera
Presidente

Oswaldo G. Nieves
Secretario

Nº 6468 — SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

De acuerdo a lo resuelto por la H. Comisión Directiva de la "Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Güemes", convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de dicha Agrupación, la que tendrá lugar en su sede provisoria en calle Mitre número 315 de esta Ciudad, el día lunes treinta de octubre del año en curso, a horas veintiuna y treinta, para tratar los siguientes asuntos:

- a) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- b) Lectura y consideración de la Memoria.
- c) Consideración del balance de Tesorería.
- d) Realización de elecciones para renovar la actual Comisión Directiva que cumple el término legal de funciones, las que se efectuarán mediante listas oficializadas que deberán presentarse a la Comisión Directiva con anticipación de ocho días al acto eleccionario.

—Se hace saber a los señores socios que dicha Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurren, en razón de tratarse de una segunda convocatoria.

Salta, Octubre 18 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

Moisés N. Gallo Castellanos — Ricardo Day
PRO-SECRETARIO TESORERO
e) 20 al 30|10|50.

Nº 6495 — "LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Sigaros S. A.
Bn.é. Mitre 292 — Teléfono 2593

SALTA**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido por el Art. 4 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- 2º — Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e

Informe del Señor Síndico, correspondientes al XVIIº Ejercicio, cerrado el día 30 de Junio de 1950. —

- 3º — Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Guillermo Frías, Dr. Vicente Tamayo (h) y Juan García Rubio, por terminación de mandato, y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Justo C. Figueroa quien también terminó su mandato. —

Corresponde asimismo designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Néstor López y Habib D. Yazlle respectivamente, quienes también han terminado su mandato. —

- 4º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. —

GUILLERMO FRIAS Dr. JUAN A. URRESTARAZU
 Presidente Secretario

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mi-

tre 292, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 24 de nuestros Estatutos. —

e) 10 al 28/10/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
 DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
 Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3549 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
 CARCEL PENITENCIARIA
 SALTA
 1950